

RESOLUCION N° 87.1.2.1. 01417 /

GILBERTO NOVOA MONTALVO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADO. MEDIANTE RESOLUCION N° ADM.87224, DE 31 DE JULIO DE 1987.

CONSIDERANDO:

QUE el 18 de junio de 1987 se ha otorgado ante el Notario Cuarto del cantón Quito la escritura pública de constitución de "PIZZERIA AMAZONAS LOVAROBRICAYE COMPANIA LIMITADA";

QUE el Ingeniero Vicente Vallejo, con el patrocinio del doctor Alfonso Loayza ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias Comercio Integración y Pesca mediante Resoluciones N° 449 y 691 de 21 de agosto y 11 de diciembre de 1979 autoriza a los Ingenieros Branko Joel Rosenfeld Schulhof y Gustavo Brianza Reinoso de nacionalidad uruguaya para que inviertan en la constitución de la compañía;

QUE el Departamento de Compañias de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando 87-1-2-1-452 de 31 de agosto de 1987 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° 86393 de 31 de diciembre de 1986;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "PIZZERIA AMAZONAS LOVAROBRICAYE COMPANIA LIMITADA" con domicilio en Quito con un capital social de \$/700.000 dividido en 700 participaciones de \$/1.000 cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

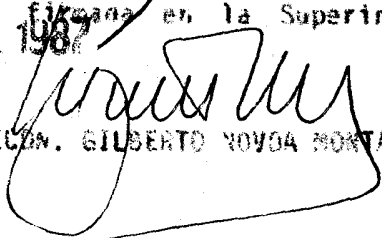
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

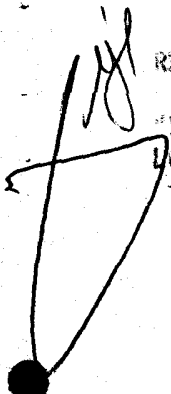
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

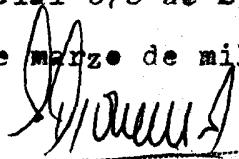
u

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías,
en Quito, a 31 AGO. 1987

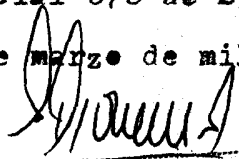

ELOY. GILBERTO NOVOA MONTALVO


RMN.

"PIZZERIA AMAZONAS
LEVABROBICAYE COMPAÑIA LIMITADA"

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 412 del "Registro Mercantil, tomo 119.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Cuarto de la presente .- de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y siete. EL REGISTRADOR.- 




Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO